



Fija nuevas condiciones para ejecutar obras proyecto "Cruce Extensión Agua Potable Villa Norte Loteo Manantial" en C.P. Rol J-60 a la I. Municipalidad de Hualañé.

TALCA, 03 JUL. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 1370 del 21.03.2011, N° 911 del 19.02.2011 y N° 2491 del 09.05.2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 356 de fecha 24.05.2012 de Alcalde I. Municipalidad de Hualañé, Sr. Claudio Pucher Lizama, donde solicita actualizar autorización del proyecto "**Cruce Extensión Agua Potable Villa Norte Loteo Manantial**" en C.P. Rol J-60.
- Resolución Director Regional de Vialidad N° 2385 de fecha 22 de Diciembre del 2009 que indica condiciones que deberá cumplir el proyecto "**Cruce Extensión agua Potable Villa Norte Loteo Manantial**" en C.P. Rol J-60, la cual esta caducada.
- Que en el Camino Público donde se proponen las obras, no existen obras viales programadas por la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 1397 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 03 JUL. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza a la I. Municipalidad de Hualañe, el uso de la faja fiscal del Camino Público J-60, Curicó Iloca Infiernillo, Km. 66,687 según el proyecto "**Cruce Extensión agua Potable Villa Norte Loteo Manantial**" en C.P. Rol J-60, mediante el sistema de tunelera y de acuerdo a lo siguiente:
- 2.- La profundidad mínima del ducto será de 1,20 m y los trabajos de atraveso de la calzada se ejecutarán de tal forma de no interrumpir el tránsito en periodo alguno en el sector del camino público.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de la I Municipalidad de Hualañe o el Comité de Agua Potable del Sector el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Atraveso en Camino Público"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	30	6
	Cumplimiento Señalización	10	6

- 4.3.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Quintín Quiroz V., por lo tanto, personal a cargo de las obras de la I. Municipalidad de Hualañe, una vez constituidas conforme ante la Dirección de Vialidad las boletas de garantía citadas precedentemente, deberá informar por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 4.4.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.5.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por el Inspector fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 5.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010. Los fosos existentes, los cercos y otros elementos, en caso de ser afectados por las instalaciones, deberán ser restituidos a sus características originales.
- 5.2.-** Para rellenar las excavaciones, la compactación se hará por capas de 0,20 cm. de espesor, Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.3.-** Los fosos, la señalización, los cercos y demás elementos que resulten afectados por las obras del proyecto de APR, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad, para controlar esta exigencia previo al inicio de las obras se deberá hacer por parte de la I. Municipalidad de Curicó un detalle de las obras de infraestructura del camino existente en el sector de las obras, la cual una vez terminado los trabajos deberá verificarse que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 5.4.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el laboratorio de autocontrol, los cuales deberán ser entregados en original al Inspector Fiscal de Vialidad, los certificados serán confeccionados en conformidad a la normativa vigente. La Inspección Fiscal de Vialidad contará con atribuciones para establecer la cantidad de muestras y los lugares desde donde se extraerán estas.
- 5.5.-** El plazo para ejecutar las obras será de 1mes, a partir de la fecha que la I. Municipalidad de Hualañé, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 24 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

El material proveniente de las excavaciones y el destinado a los rellenos, no podrá depositarse sobre la calzada, por motivos de seguridad para los usuarios de la vía.

6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Hualañé, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 6 fotografías, serán vista transversal del camino.
 - b) Planos de Construcción As-Built en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos

de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006, debidamente firmados por el Mandante y el Inspector Fiscal de Vialidad.

- c) La Georreferenciación del ducto en sistema WGS-84 Datum 18 o 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM).

6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la I. Municipalidad de Hualañé que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

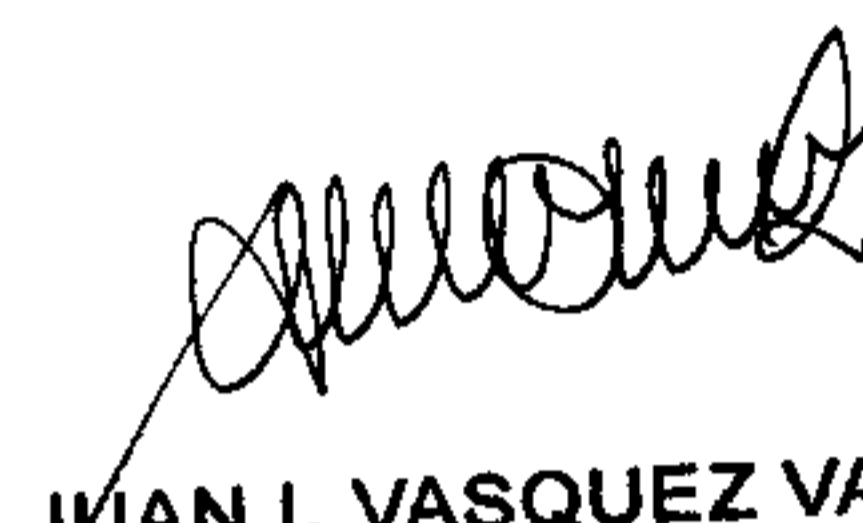


DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Hualañé
- Sr. Quintín Quiroz V., I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/038/12

Proceso asociado N° 5895138


JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE